



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

SECRETARÍA

Expte.5.626/2025

Asunto: Acuerdo JGL 2025-04-25 Ord

Ref.: CSTC/JJFS/lyo

DOÑA MARIA DE LOS ÁNGELES DE BENTIO BASANTA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS DE GRAN CANARIA.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local reunida en sesión ordinaria el día veinticinco de abril mil veinticinco, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

2.3.-Expediente 5.626/2025.- Aprobación Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Arucas y la entidad denominada Club Deportivo Todo Sport, promotora del evento denominado: "49 Edición Rally Islas Canarias" con las modificaciones señaladas en el Informe del Fiscalización del señor Interventor.

Visto el Informe Propuesta emitido por el Técnico Superior de Deportes de fecha 21 de abril de 2025.

Visto el Informe del Fiscalización del señor Interventor.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la adopción de los acuerdos correspondientes, a tenor de la delegación de competencias de la Alcaldía, dispuesta mediante Decreto 3.628/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, que constituyen mayoría absoluta legal, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas con Código de Identificación Fiscal: P3500600F, y la entidad denominada: Club Deportivo Todo Sport, con Código de Identificación Fiscal: G-76261825 promotora en Exclusiva del evento denominado: "49 Edición Rally Islas Canarias", modificando las estipulaciones primera y sexta, en el sentido de que no será posible la prórroga por otro año más, ya que en lo sucesivo deberá de tramitarse como un contrato de patrocinio y no mediante un convenio de colaboración, conforme al Informe del Fiscalización del señor Interventor.

SEGUNDO.- FACULTAR al Señor Alcalde como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el convenio y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

TERCERO.- EMPLAZAR al Club Deportivo Todo Sport, para la firma del mismo y notificar que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa en el plazo de diez (10) días con expresión de los recursos que procedan, conforme al artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- PUBLICAR el presente convenio en el Portal de Transparencia de esta institución, una vez firmado el mismo.

QUINTO.- INSCRIBIR el presente Convenio en el Registro de Convenios del Ayuntamiento de Arucas, una vez firmado el mismo.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Y para que conste a los efectos del **Expediente 5.626/2025**, expido la presente, salvo error u omisión involuntarios, con la salvedad del art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de Orden y con el Visto Bueno del señor Alcalde, en la Ciudad de Arucas, a fecha de firma electrónica.

Vº.Bº.
EL ALCALDE
D. Juan Jesús Facundo Suárez

